CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE UNA EXPOSICIÓN DE ORQUIDEAS, FLORES Y PLANTAS DE JARDÍN, DENOMINADA "FERIA DEL JARDÍN", A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2017.
(Artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural y turística del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que fomenten el turismo en la ciudad, y que a su vez propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

De otra parte, la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, a través de la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, determinó en su artículo primero que "*El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias, y que cumple una función social*".

Entre las actividades misionales del instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra el fomento, fortalecimiento y difusión del turismo en la región, y a su vez, es responsable de las políticas culturales y turísticas en el municipio de Bucaramanga, las cuales se encuentran contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, En ésta medida, y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos legales y el plan de desarrollo Municipal, se hace necesario adelantar actividades y programas que impulsen el turismo en la ciudad.

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 denominado *"El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos"* en el cual, durante su elaboración incluyó dentro de la estrategia "calidad de vida", el programa: "Observar y ser observado; fomento al turismo", cuyo objetivo general es: Estimular el conocimiento y difusión de la riqueza cultural regional en sus diversas expresiones para el incremento de la oferta turística en la ciudad de Bucaramanga, quedando dentro de sus metas: "celebrar 4 ferias"; proyecto en el cual, dentro de sus actividades, se estableció la siguiente: "Mostrar el patrimonio natural a través la exposición de la flora regional"; de conformidad con el proyecto radicado en el banco de proyectos de la entidad, bajo el código No. Nº 20170680010102.

Actualmente está por celebrarse la feria bonita de Bucaramanga 2017, evento con el cual, el imct pretende fomentar el turismo, a través del apoyo a empresarios de la ciudad de Bucaramanga, y a su vez, aprovechando el marco de la Feria como vitrina comercial, se requiere adelantar una estrategia que será denominada: "LA

FERIA DEL JARDÍN", la cual consiste en realizar una exposición de orquídeas, flores y plantas de jardín, para divulgar, promover y fomentar la cultura ecológica, y a su vez crear conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección ambiental, siendo éste el escenario propicio, toda vez que la celebración de la feria moviliza fuertemente a todos los sectores de la región, impactando positivamente la economía del Municipio. Así mismo, este evento, atraerá a turistas nacionales e internacionales a participar de la feria Bonita de Bucaramanga.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión del imct, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, el imct requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, solicitado en la presente convocatoria.

2. OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

2.1. OBJETO: El objeto del convenio, consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL TURISMO ECOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A ATRAVÉS DE UNA EXPOSICIÓN DE ORQUIDEAS, FLORES Y PLANTAS DE JARDÍN, DENOMINADA "FERIA DEL JARDÍN", A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2017, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY".

2.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** Se propone que para lograr el objetivo se aúnen esfuerzos mediante aportes en dinero para la realización de las siguientes acciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	ACCIONES
Promover y divulgar a nivel Municipal y nacional la estrategia "LA FERIA DEL	Promocionar el cultivo de las plantas, con el fin de generar conciencia del impacto ambiental que estas generan en la comunidad.	1. Disponer de personal que tenga conocimiento del manejo y cultivo de las orquídeas y plantas en general, que sirva de guía en la exposición: • 10 personas capacitadas, de apoyo permanente

JARDÍN", a través de una exposición de orquídeas, flores y plantas, con el fin de fomentar la cultura ecológica en el marco de la Feria Bonita 2017	Motivar el conocimiento y adecuado manejo de las plantas aromáticas medicinales y ornamentales. Fomentar el conocimiento y conservación de las especies amenazadas. Difundir propuestas hortícolas urbanas alternativas. Las plantas y flores a exhibir serán las siguientes: Orquídeas, Bonsái, Plantas carnívoras, Cactus y suculentas, Terrarios, Kokedamas, aromáticas, Nube de agua	2. Realizar una exhibición de orquídeas, y plantas en general con diferentes propuestas hortícolas, para lo cual deberá contar con el montaje logístico y operativo requerido: • Personal de montaje • Personal especializado • Listones de madera, barandas, cercas de madera, divisiones en madera, soportes. • Motobombas para fuentes, nebulizadores. • Cables eléctricos, conexiones, tomas, bombillos led, reflectores led. • Macetas, enceres ornamentales. • Piedra ornamental, arena, musgo, diferentes elementos para elaborar mini jardines, terrarios. • Estructuras en hierro, • Cintas, pegantes, acrílico, grapas, puntillas, amarres plásticos, tubos PVC. • Recipientes en vidrio, láminas de vidrio, espejos, estructuras en aluminio. • Polisombra, lona verde, lazos, tela negra.
		3. Diseñar un programa didáctico, a través de un recorrido ecológico y sensitivo para estimular en la comunidad el cultivo y protección de las orquídeas y en general de la biodiversidad (Plegable tamaño carta).
		4. Diseñar la agenda turística y cultural de la Feria del Jardín, a través de la realización de los siguientes talleres y charlas de sensibilización: • BONSAI • Agricultura Urbana • Jardines verticales • Orquídeas • Flora urbana • Árboles nativos • Carnivoras

Diseñar estrategia de medios dentro y fuera de la ciudad para promocionar "LA FERIA DEL JARDÍN", en el marco de la Feria Bonita 2017	Implementar la estrategia de medios para estimular la participación de la comunidad en el evento, que fomenta el turismo y la cultura ambiental en el marco de la Feria Bonita.	1. Elaboración de material didáctico, informativo sobre la historia, reproducción y conservación de las plantas. (Impresión de láminas de formato medio para exterior, en vinilo adhesivo sobre lámina plástica)
		2. Elaboración de fichas ilustrativas sobre las generalidades de las orquídeas y de las propuestas hortícolas.
		3. Exposición de fotografía de naturaleza: Fotografías gran formato de alta resolución impermeable y para exteriores
		4. Elaboración y distribución de plegables alusivos a la "Feria del Jardín", promocionando y fomentando la participación de la comunidad (invitaciones)
		5. Elaboración de material informativo de gran formato, para ser ubicado el ingreso al evento.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO CON LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS

ACCION A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNT	V/TOTAL	APORTANTE
1. Disponer de personal que tenga conocimiento del manejo y cultivo de las orquídeas y plantas en general, que sirva de guía en la exposición: 10 personas capacitadas, de apoyo permanente	UND	10	$ 480.000	$ 4.800.000	ESAL
2. Realizar una exhibición de orquídeas, y plantas en general con diferentes propuestas hortícolas, para lo cual deberá contar con el montaje logístico y operativo requerido:	GLB	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000	INSTITUTO
Diseñar un programa didáctico, a través de un recorrido ecológico y sensitivo para estimular en la comunidad el cultivo y protección de las orquídeas y en general de la biodiversidad.	UND	5000	$ 300	$ 1.500.000	INSTITUTO

Diseñar la agenda turística y cultural de la Feria del Jardín (Realización de talleres y charlas de sensibilización).	TALLER	14	$ 250.000	$ 3.500.000	INSTITUTO
Elaboración de material didáctico, informativo sobre la historia, reproducción y conservación de las plantas (Impresión de láminas de formato medio para exterior, en vinilo adhesivo sobre lámina plástica)	UND	6	$ 200.000	$ 1.200.000	ESAL
Fichas ilustrativas sobre las generalidades de las orquídeas y de las propuestas hortícolas.	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000	INSTITUTO
Exposición de fotografía de naturaleza: Fotografías gran formato de alta resolución impermeable y para exteriores (grán formato)	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000	ESAL
Elaboración y distribución de volantes y afiches alusivos a la "Feria del Jardín", promocionando y fomentando la participación de la comunidad (invitaciones, volantes media carta, impresos en propalcote, full color)	UND	10000	$ 171,43	$ 1.714.300	ESAL
Elaboración de material informativo de gran formato, para ser ubicado el ingreso al evento (valla de 4X2).	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	ESAL
VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 35.714.300,00**	

Adicionalmente se tendrá las siguientes obligaciones:

A. POR PARTE DE LA ESAL

1. Aportar recursos en dinero, cuyo valor no sea inferior al 30% del valor total del proyecto los cuales, serán destinados a la realización de la estrategia de medios, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el imct desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
6. Incluir las imágenes institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga (Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos), y la Feria Bonita de Bucaramanga 2017, en las actividades que se vayan a realizar.

7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar grupos artísticos, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
10. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director.
11. Autorizar al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
12. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse.
13. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B. POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA:

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4. Cancelar el valor del aporte a la **ESAL,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.3. APORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURAL Y TURSIMO DE BUCARAMANGA

El valor total del proyecto asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE TRESCIENTOS PESOS ($35'714.300), para lo cual el Instituto cuenta con disponibilidad

presupuestal por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000). En tal sentido la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($10'714.300), que corresponde al 30% del valor total del proyecto, sin perjuicio de que el asociado pueda realizar aportes superiores al mínimo establecido del 30%, eventualidad para la cual, el valor total del convenio se modificará.

2.4. El plazo estimado por el Instituto para la ejecución del convenio es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Educar, formar y orientar una conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección ambiental, fomentando la cultura ecológica y en especial, la conservación y multiplicación de las orquídeas, motivar el conocimiento, el cultivo y protección de las orquídeas, a través de la realización de exposiciones y toda clase de eventos de tipo cultural y social que tenga como objeto la divulgación del cultivo de las orquídeas y la protección de los recursos naturales; autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.**

- **REGISTRO EN EL SECOP**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **COMPROMISO DE APORTES IGUALES O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el imct.

3.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Instituto requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 3 contratos cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio.

La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo.

3.4. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, donde funciona la ESAL.

3.5. PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL está dispuesta a comprometer recursos superiores al 30% del valor del proyecto, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Instituto.

El valor total del presupuesto establecido por el Instituto incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

4. EVALUACION JURÍDICA:

La evaluación jurídica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3. de la presente convocatoria. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del imct, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará en un (1) sobre cerrado, e identificado con el número del proceso, nombre del proponente y objeto. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el imct, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán entregarse dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega, y en la Recepción del Instituto, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay piso 3, frente al parque de los Niños.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante

un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, en el caso particular con el fin de enaltecer y dinamizar el flujo de los turistas en el parque del agua, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes con el uso de los espacios naturales, que sean de atracción para los residentes, visitantes y turistas.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo 5.

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9. CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

8.1. Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 3 contratos, convenios o proyectos (diferentes a los exigidos en el numeral 3.3. como experiencia en los requisitos habilitantes), ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la exhibición, exposición,

capacitación y/o realización de talleres referentes al cultivo y protección de las orquídeas y demás flores de jardín.

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 3 y más contratos, convenios o proyectos acreditados	60 puntos
Entre 1 y 2 contratos, convenios o proyectos acreditados	20 puntos

8.2. Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 20 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero que superen el porcentaje mínimo requerido, correspondiente al (30%).

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar más del 30% del valor del proyecto en dinero, y relacionar el destino de los recursos, su impacto social, y en qué acciones adicionales, serán invertidos.

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del proyecto	20 puntos
Aporte hasta el 30%	5 puntos

10. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según el registro del formato de entrega de propuesta.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente.

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, en la recepción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ubicada en la calle 30 No. 26-17, Biblioteca Pública Gabriel Turbay.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	18 de agosto de 2017	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Prestación de observaciones o aclaraciones	Desde la publicación hasta el 22 de agosto de 2017	Recepción del Instituto, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Pública Gabriel Turbay, frente al parque de los Niños, o al correo de Subdirecciondeturismo@imcut.gov.co, con asunto observaciones a convocatoria ESAL
Respuesta a observaciones	23 de agosto después de las 3:00 p.m.	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV-001 DE 2017

Plazo máximo para expedir adendas modificatorias a la convocatoria	23 de agosto de 2017, hasta las 10:00 am	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	24 de agosto de 2017, HASTA LAS 3:00 pm	Recepción imct, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay, frente al parque de los Niños.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	25 de agosto de 2017	www.imcut.gov.co www.imct.gov.co
Suscripción del convenio	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA publicación de la evaluación de las ofertas	Oficina Jurídica, ubicado en la Carrera 27 con calle 30, Biblioteca Gabriel Turbay piso 3, frente al parque de los Niños

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Cecilia Valderrama Pérez, Abogada Contratista
Revisó aspecto jurídico:: Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct
Revisó aspecto técnico. Jassibe Andrea Gandur- Subdirectora de Turismo